

Respuesta: Auto 11 noviembre 2021 - rad 2016 00048 - predio La Victoria ok

Tania Margarita Burgos Avilez <tania.burgos@restituciondetierras.gov.co>

Vie 26/11/2021 5:18 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras - Sucre - Sincelejo <j01cctoersinc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

Estimados

Juzgado Primero Civil Especializado en Restitución de Tierras

Comedidamente me permito adjuntar memorial brindando respuesta al auto del asunto.

Se solicita omitir el anterior correo- el adjunto no corresponde al predio-

Favor acusar recibo

Gracias

Tania Margartia Burgos Avilez

Tania Margarita Burgos Avilez

Abogada - Contratista

Oficina Sincelejo - Dirección Territorial Bolívar

Unidad Administrativa Especial De Restitución de tierras

Carrera 18 No. 25a -105 Calle el Comercio

Sincelejo, -Sucre, - Colombia

[tania.burgos@restituciondetierras.gov.co]tania.burgos@restituciondetierras.gov.co

www.restituciondetierras.gov.co

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario. El medio ambiente es asunto de todos.



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

Sincelejo – Sucre

URT-OABS-010162
26 noviembre 2021

Doctor:

MICHEL MACEL MORALES JIMÉNEZ

Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras
Calle 23 N° 16 -39 Edificio Las Marías 1 Piso
J01cctoersinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tipo de proceso: Restitución de Tierras.

Radicado: 2016-00048-00

Demandante/Solicitante/Accionante: Gloria María Sequea Montes.

Predio: “La Victoria”

Respuesta auto 11 noviembre 2021

Tania Margarita Burgos Avilez, abogada adscrita a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Bolívar - sede Sincelejo, identificada como aparece al pie de mi firma, con el debido respeto y la discreción acostumbrada, me permito allegar la información solicitada en el numeral primero (1) del auto de la referencia.

Finalmente me suscribo atenta a responder cualquier requerimiento adicional sobre lo esbozado.

Agradezco la comprensión a la presente solicitud.

TANIA MARGARITA BURGOS AVILEZ

C.C N° 35.145.506 de Chinú

T.P N° 189184 del C.S. de la J.-

Proyecto: Tania Burgos Avilez- Abogada etapa judicial DT Bolívar – Oficina Sincelejo

Anexos: N/A

Copia: N/A

Proyectó: N/A

Vo. Bo. N/A



CO-SC-CER575762

GD-FO-14
V.7



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Oficina Adscrita Bolívar - Sincelejo

Carrera 18 # 25 A - 150 Calle El Comercio, Teléfonos: 3144384791 3223463489 Fijo: (571) 3770300 Ext. 5502
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212 Sincelejo – Sucre – Colombia
www.restituciondettierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

PÁGINA:

1 de 3

PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN LEY 1448 - ETAPA JUDICIAL

CÓDIGO: RT-JU-FO-10

PRONUNCIAMIENTO TECNICO RESPECTO AL PREDIO

VERSIÓN: 2

1. ORIGEN DEL PRONUNCIAMIENTO TECNICO

1.1. Por solicitud de Autoridad Judicial (x)		X		1.2. Por iniciativa de la UAEGRTD		N/A	
Autoridad Judicial que ordena				Juzgado			
Despacho Judicial				JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SINCELEJO			
Auto que ordena el pronunciamiento		700013121001-2016-00048-00		Fecha del Auto dd/mm/aa		11/11/2021	
Tiempo otorgado para la respuesta		5 días		Fecha vencimiento respuesta dd/mm/aa		19/11/2021	
Se autorizó prorroga?		SI		Fecha vencimiento con prorroga dd/mm/aa		30/11/2021	
Se ha emitido un pronunciamiento previo para este mismo Auto Judicial?		NO		Fecha pronunciamiento anterior dd/mm/aa		N/A	
Orden(s) específica(s) del Auto: Primero: Requierase a la UAEGRTD Dirección Territorial Bolívar, para que dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 13 de septiembre de 2021, mediante el cual se ordenó complementar o adicionar el Informe de Georreferenciación y el Informe Técnico Predial allegados por la Unidad de Tierras el 18 de julio de 2019.							
1.3. Radicado del proceso judicial:				700013121001-2016-00048-00			

2. TIPO DE PRONUNCIAMIENTO

2.1. Tipo de Pronunciamiento:		Aclaración o ampliación de las pruebas técnicas presentadas por la URT							
En caso de seleccionar peritaje o concepto técnico emitido por otra Entidad, indique adicionalmente:									
Entidad que emite		N/A				Fecha del informe emitido dd/mm/aa		N/A	
2.2. Información a aclarar o ampliar respecto a: (marcar con X una o varias opciones)									
La ubicación del predio		<input type="checkbox"/>		Terceros en el predio		<input type="checkbox"/>		Sobreposiciones con derechos públicos o privados	
La cabida superficial		<input type="checkbox"/>		El concepto Catastral		<input type="checkbox"/>		La existencia de construcciones y/o cultivos	
La georreferenciación		<input checked="" type="checkbox"/>		El concepto Registral		<input type="checkbox"/>		Otro	
Respecto a colindantes		<input type="checkbox"/>		El concepto ANT		<input type="checkbox"/>		Cuál?	

3. DATOS DE UBICACIÓN E IDENTIFICACION DEL PREDIO

Departamento	SUCRE	Municipio	OVEJAS	Vereda / Barrio	BUENOS AIRES
ID(s) UAEGRTD	59655	Nombre del predio		LA VICTORIA	

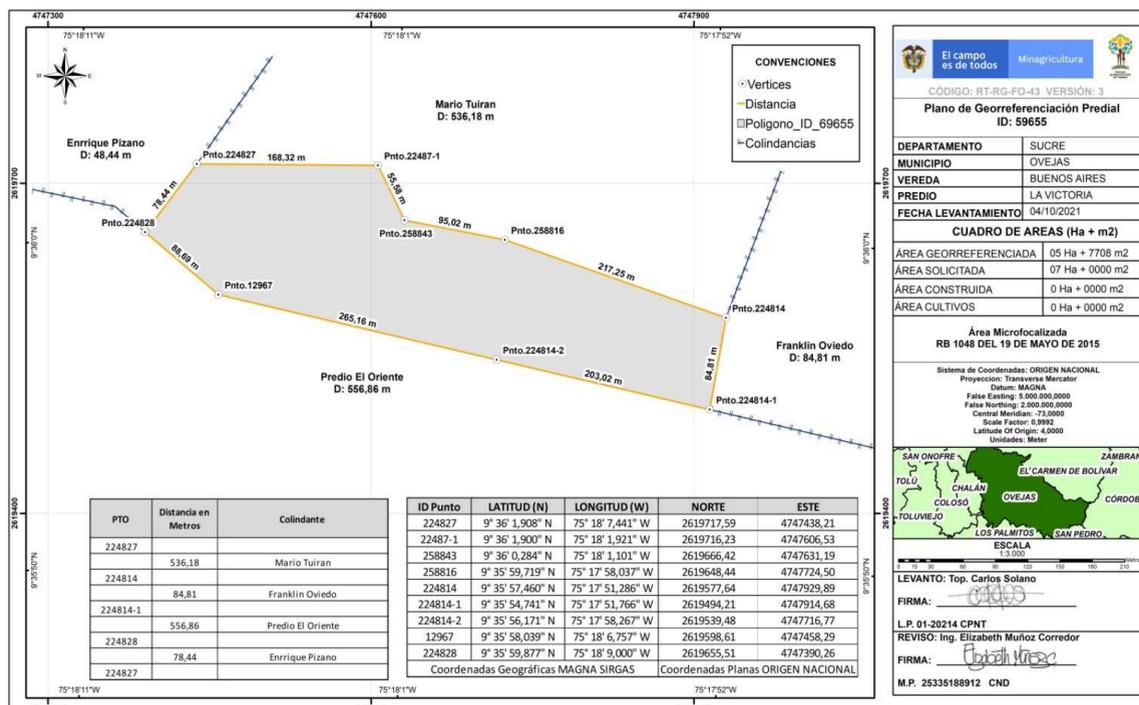
4. PRONUNCIAMIENTO TECNICO RESPECTO AL PREDIO

4.1. En caso de que el pronunciamiento corresponda a un peritaje o concepto respecto al predio, la UAEGRTD:		N/A	
4.2. Si el informe pericial es emitido por el Operador Catastral, ¿Acoge los criterios técnicos definidos en la Circular Interinstitucional?		N/A	
4.3. Pronunciamiento técnico y conclusiones:			

Atendiendo lo requerido por el Juzgado 01 civil del circuito especializado en Restitución de tierras de Sincelejo, se realiza jornada de georreferenciación el día 4 de octubre de 2021, la diligencia se realizó acompañado del señor FRANKLIN OVIEDO en calidad de representante por parte de la solicitante la señora GLORIA MARIA SEQUEA, el cual en pleno conocimiento del predio nos mostró los vértices y respectivas colindancias.

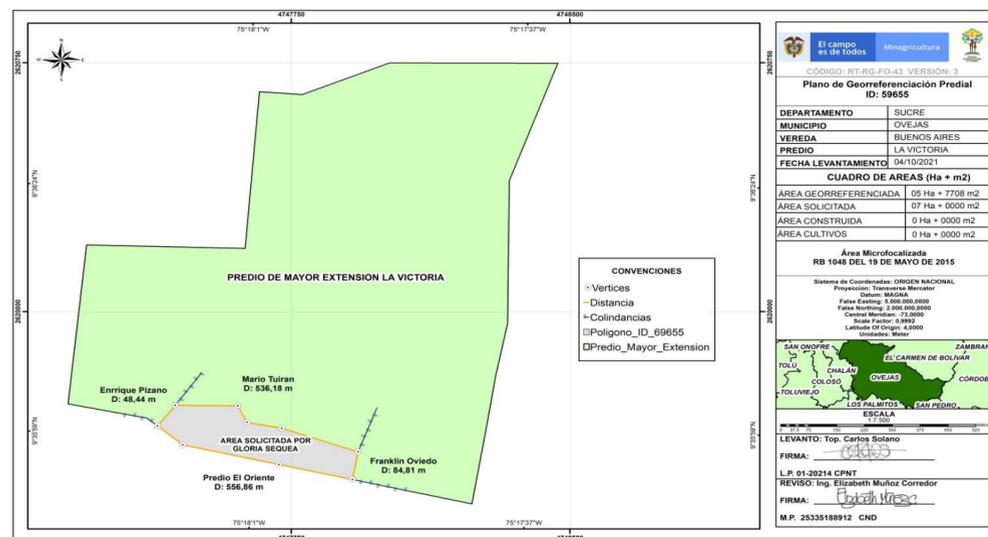
El área solicitada por la señora Gloria se encuentra en un solo polígono, no existe división alguna entre esta área, dicha área está compuesta de una parte en bajo y otra parte en montaña, actualmente la señora Gloria Cecilia Sequea Montes se encuentra explotando esta porción de tierra, tiene actualmente cultivos de ñame y maíz, la porción de terreno está debidamente cercada y es plenamente identificada por la solicitante.

Se presenta informe de georreferenciación de la porción de terreno solicitada vs. el predio de mayor extensión sobre el cual la solicitante tiene derecho a la cuota parte correspondiente, el resultado de la georreferenciación dio como un resultado un área de 05 ha +7708 m²



USO.

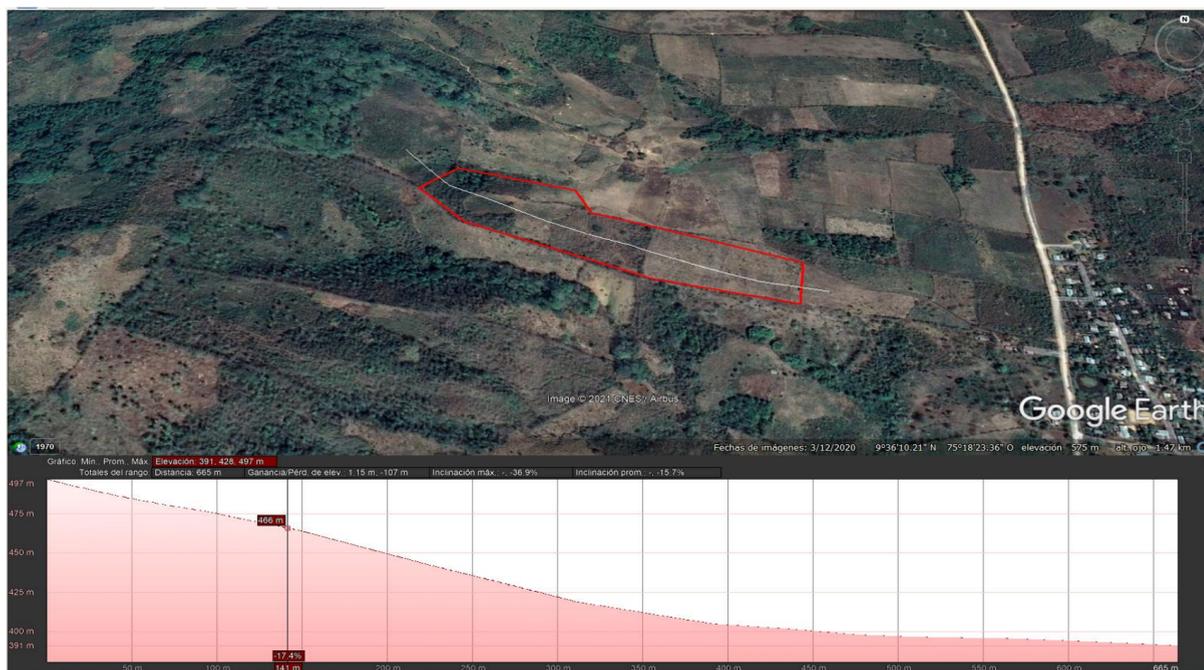
Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet



COORDENADAS DEL PREDIO

ID Punto	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
224827	9° 36' 1,908" N	75° 18' 7,441" W	2619717,59	4747438,21
22487-1	9° 36' 1,900" N	75° 18' 1,921" W	2619716,23	4747606,53
258843	9° 36' 0,284" N	75° 18' 1,101" W	2619666,42	4747631,19
258816	9° 35' 59,719" N	75° 17' 58,037" W	2619648,44	4747724,50
224814	9° 35' 57,460" N	75° 17' 51,286" W	2619577,64	4747929,89
224814-1	9° 35' 54,741" N	75° 17' 51,766" W	2619494,21	4747914,68
224814-2	9° 35' 56,171" N	75° 17' 58,267" W	2619539,48	4747716,77
12967	9° 35' 58,039" N	75° 18' 6,757" W	2619598,61	4747458,29
224828	9° 35' 59,877" N	75° 18' 9,000" W	2619655,51	4747390,26
Coordenadas Geográficas MAGNA SIRGAS			Coordenadas Planas ORIGEN NACIONAL	

PERFIL DE ELEVACION



DESCRIPCION DE LINDEROS

De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alindero antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 224827 en línea quebrada, en dirección oriente, pasando por los puntos 22487-1, 258843, 258816 hasta llegar al punto 224814, en una distancia de 2536,18 m con predio de Mario Tuirán.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 224814 en línea recta en dirección sur hasta llegar al punto 224814-1 en una distancia de 84,81 metros con predio de Franklin Oviedo.
SUR:	Partiendo desde el punto 224814-1 en línea quebrada en dirección noroccidente, pasando por los puntos 224814-2, 12967, hasta llegar al punto 224828 en una distancia de 556,86 metros con predio El Oriente.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 224828 en línea recta en dirección Norte, hasta llegar al punto 224827 en una distancia de 78,44 metros con Enrique Pizano.

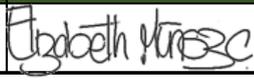
4.4. Como resultado del análisis se considera necesario modificar los linderos y/o área del predio(s)? NO

Se debe modificar ITG e ITP del predio Visitado?	Se adjuntan a este informe?	En caso de no adjuntar los informes técnicos relacionar la fecha de entrega acordada	Consistencia Topológica con polígonos colindantes en estado G-D-F			
			Se afecta predios colindantes (si o no)	SI se afecta predios colindantes solicitados en restitución		
			Nombre del predio afectado	ID(s) predio(s) afectado(s)	Estado actual del trámite del predio afectado	Debe actualizar ITG e ITP (si o no)
NO	NO					

5. RELACION DE ANEXOS

USO.

Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS		PÁGINA:
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN LEY 1448 - ETAPA JUDICIAL		CÓDIGO: RT-JU-FO-10
	PRONUNCIAMIENTO TECNICO RESPECTO AL PREDIO		VERSIÓN: 2
No.	Detalle		No. Folios
1	Auto 2018-000010-00		14
2			
3			
4			
5			
ELABORÓ			
NOMBRES Y APELLIDOS	ELIZABETH MUÑOZ CORREDOR		FECHA 26/10/2021
APROBÓ			
NOMBRES Y APELLIDOS	ELIZABETH MUÑOZ CORREDOR		FECHA 26/10/2021
PROFESIONAL QUE RECIBE			
NOMBRES Y APELLIDOS	TANIA MARGARITA BURGOS AVILEZ		FECHA 26/11/2021

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 12
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN LEY 1448 - REGISTRO	CÓDIGO: RT-RG-FO-25
	INFORME TÉCNICO DE GEORREFERENCIACIÓN DEL PREDIO EN CAMPO	VERSIÓN: 7

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –
UAEGRTD**

INFORME TÉCNICO DE GEORREFERENCIACIÓN DEL PREDIO EN CAMPO

MUNICIPIO DE OVEJAS

VEREDA BUENOS AIRES

DEPARTAMENTO SUCRE

NOMBRE “LA VICTORIA”

ID 59655

COMISIÓN DE TERRENO:

CARLOS ARTURO SOLANO MONTERROZA

L.P NO 01-20214 CPNT

FUNCIONARIO

DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLIVAR

EL CARMEN DE BOLIVAR, 24/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 2 DE 12
PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN LEY 1448 - REGISTRO	CÓDIGO: RT-RG-FO-25
INFORME TÉCNICO DE GEORREFERENCIACIÓN DEL PREDIO EN CAMPO	VERSIÓN: 7

FECHA DE COMISIÓN	04/10/2021	ID COMISIÓN	202111613
-------------------	------------	-------------	-----------

DATOS GENERALES	
Departamento	SUCRE
Municipio	OVEJAS
Vereda	BUENOS AIRES
Fecha de georreferenciación del predio	04/10/2021
Resolución de área microfocalizada	RB 1048 DEL 19 DE MAYO DE 2015

SISTEMA DE COORDENADAS

El sistema de coordenadas utilizado en terreno, corresponde al predefinido por el receptor GPS, el cual se establece a partir de coordenadas geográficas y datum WGS 84. (World Geodetic System 1984).

Los cálculos y procedimientos realizados en oficina están amarrados a la proyección estipulada en la resolución IGAC 388 de 2020.

ORIGEN NACIONAL	
Parámetro	Valor del Parámetro
Proyección	Transversa de Mercator
Elipsoide	GRS80
Origen: Latitud	4° N
Origen: Longitud	73° W
Falso Este	5000000
Falso Norte	2000000
Unidades	Metros
Factor de Escala	0,9992

CARACTERÍSTICAS EQUIPOS UTILIZADOS

Para el trabajo de campo se utilizó un equipos GPS sub métrico marca ASTECH, acompañado de una antena receptora marca ASTECH, con los accesorios requeridos bracket y bastón.

Colaborador	N° DEL SERIAL	Referencia
Carlos Arturo Solano Monterroza	200113004043	SPECTRA MOBILE MAPPER 120
MobileMapper120	Para toma de datos en campo.	
Mobile Mapper Office 5.1	Para post proceso de la información obtenida en Campo.	
ArcGIS 10.6	Para manejo y procesamiento de la información cartografía base y la obtenida en campo.	
Magna Pro 5.0	Calculo, cambió de época	
Indicadores de resultados		
Total de puntos tomados	5	
Total de Líneas	1 Línea perimetral al predio.	
Detalles encontrados al interior del predio	Al llegar al predio se evidencio la presencia de un solo globo que contiene dentro del área objeto de estudio en esta solicitud, al área georreferenciada identificado por el solicitante no cuenta con viviendas ni mejoras, las cercas perimetrales al predio están en buen estado, durante el recorrido se pudieron apreciar cultivos de pan coger en el área solicitada, durante el recorrido se evidencio que el área solicitada está compuesta de un solo polígono dentro del cual hay una variación de alturas, siendo una parte del predio un bajo y la otra parte una zona escarpada.	

DESCRIPCIÓN FÍSICA DE LA ZONA

Ovejas es un municipio colombiano del departamento de Sucre, ubicado a 154 km al sudeste de Cartagena de Indias y a 41 km de distancia de la capital departamental, Sincelejo. Este municipio se encuentra en el sistema orográfico de la Serranía de San Jacinto, en los Montes de María. Junto con El Carmen de Bolívar es pionero a nivel nacional en exportaciones de tabaco. En este municipio se realiza anualmente el Festival Nacional de Gaitas.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 3 DE 12
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN LEY 1448 - REGISTRO	CÓDIGO: RT-RG-FO-25
	INFORME TÉCNICO DE GEORREFERENCIACIÓN DEL PREDIO EN CAMPO	VERSIÓN: 7

El topónimo del municipio Ovejas proviene de una gran hacienda que estaba ubicada en el casco urbano, y que llevaba ese nombre, que no corresponde al dado por el fundador, sino que ha sido mantenido por los habitantes del municipio.

El nombre dado en su fundación en 1776 por Antonio de la Torre y Miranda fue San Francisco de Asís, como confirmación de su amistad establecida durante su permanencia en Cartagena con el obispo de esa diócesis Fray Joseph Díaz de la Madrid, religioso de la orden de San Francisco de Asís. Este nombre no permaneció, ya que sus primeros moradores y vecinos involuntariamente conservaron el nombre de la hacienda Ovejas, donde encontraron los medios para satisfacer sus necesidades básicas.

Este territorio fue visitado por primera vez en el año 1509 por el español Martín Fernández de Enciso, según lo relatado en sus crónicas. La organización política de estos pueblos se fue deteriorando, y el último jefe que tuvo a su mando el cacicazgo fue Tarra o Tarroy. Con su desaparición decayó su organización. El conquistador Antonio de La Torre y Miranda y la en comendadora Doña Matía González y Galápago fueron los primeros, junto con otras personas, poblaron el territorio de los zenúes y fundaron las primeras "parroquias de blancos", a la vez que creaban los primeros hatos y haciendas. Ya establecidos los españoles en esta región, constituyeron a Cartagena de Indias como centro de población y capital de la provincia. Los españoles fundaron poblaciones por toda la región, y se establecieron principalmente en Majagual y Caimito, en el año de 1770, y llegaron a la arruinada Catarrapa. Don Gabriel Mendoza, Don Manuel González y Doña Matía González y Galápago ejercieron los poderes concedidos por la Corona española para el aprovechamiento de la tierra. La Corona española estableció el sistema de la encomienda en los virreinos americanos. Así nace en Cata el sistema de las haciendas; las más importantes haciendas fueron La Ovejas, Galápagos y Don Gabriel, que en gran parte se constituyeron el origen del nacimiento de poblados, compuestos por aparceros y jornaleros, que hicieron posible el desarrollo agrícola y ganadero de la región. Del linaje español de Cata (Gabriel Mendoza, Manuel González y Doña Matía) se derivó el árbol genealógico de "la Gonzalera" de esta región; estos mismos patrones contribuyeron por intermedio de la hacienda a la integración de un gran número de familias. Con el fallecimiento de los patrones, el sistema de hacienda inicia su debilitamiento y posteriormente su desaparición debido a dos factores principales: el establecimiento de poblados dentro de los predios y la falta de preparación de los herederos para el mantenimiento de las haciendas en situaciones económicas adversas.

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA DE ACCESO AL PREDIO

Partiendo del municipio El Carmen de Bolívar se toma la vía Troncal de Occidente con destino al municipio de Ovejas, Sucre, el cual dista de 29 km de El Carmen de Bolívar, estando en el municipio de Ovejas, se recorren aproximadamente 18,5 km que conducen al corregimiento de Don Gabriel, 1.5 km antes de llegar al caserío el diamante a mano izquierda colindando con esta vía se encuentra el predio de mayor extensión denominado la victoria.

Distancia desde el casco urbano

49 Km aproximadamente de El Carmen de Bolívar

Vías Internas

NO

OBSERVACIONES

N/A

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 4 DE 12
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN LEY 1448 - REGISTRO	CÓDIGO: RT-RG-FO-25
	INFORME TÉCNICO DE GEORREFERENCIACIÓN DEL PREDIO EN CAMPO	VERSIÓN: 7

POSTPROCESO¹

Para la etapa del postproceso de la información obtenida en campo se utilizan los archivos RINEX (Receiver INdependentEXchange) de la estación Magna Eco más cercana que para este caso es la ubicada en el municipio de Ovejas (Sucre) a 11 kilómetros de distancia de la toma de los puntos la cual el IGAC identifica como **OVEJ**. Una vez cargada esta información en el software y realizando el respectivo postproceso se obtiene una corrección de los datos tomados en campo.

De los 5 puntos tomados en campo, todos fueron guardados como archivos de postproceso algunos con problemas de recepción de satélites o problemas de software, sin embargo todos los puntos de vértices del predio fueron tomados con duración de 5 minutos y se revisó que el PDOP en las especificaciones dadas por el fabricante del software de toma de datos fuera menor o igual a 5.

Descripción de la base utilizada

Para la etapa de postproceso por corrección diferencial de la información capturada en campo se utilizó la estación permanente **OVEJ** perteneciente a la Red MAGNA – ECO del IGAC, ya que ésta se encuentra a **11** kilómetros del predio objeto de estudio, dando cumplimiento al protocolo de georreferenciación estipulado por la URT.

A partir de esta estación permanente **OVEJ** perteneciente a la Red MAGNA – ECO del IGAC, se calcularon por el método diferencial las coordenadas de los puntos GPS capturados en campo para definir el polígono del predio de interés.

Los archivos Rinex de la estación **OVEJ** utilizados fueron del día 04 de Octubre de 2021, los cuales fueron descargados gratuitamente de la FTP del IGAC (<ftp://geodesia.igac.gov.co/>).

Las coordenadas precisas de la base IGAC fueron obtenidas de la página oficial de SIRGAS <http://www.sirgas.org/es/sirgas-con-network/coordinates/weekly-positions/>, las cuales se migraron a época de referencia 2018.0 con el aplicativo MAGNA-SIRGAS Pro dando cumplimiento a la resolución 715 de 2018 del IGAC.

La corrección de efemérides precisas no se pudieron realizar ya que el software de post proceso **Mobile Mapper Office 5.1** no permite realizar dicha actividad.

Coordenadas Semanales

¹ Postproceso: Se refiere al proceso realizado en la oficina que genera los reportes y correcciones sobre la calidad de los datos y las precisiones del trabajo en campo.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 5 DE 12
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN LEY 1448 - REGISTRO	CÓDIGO: RT-RG-FO-25
	INFORME TÉCNICO DE GEORREFERENCIACIÓN DEL PREDIO EN CAMPO	VERSIÓN: 7

Cambio de Epoca

Descripción postproceso de los vértices

La georreferenciación del predio se realizó el día 04 de Octubre de 2021 utilizando un receptor GNSS marca ASTECH, referencia SPECTRA MOBILE MAPPER 120, con un tiempo de rastreo de 300 segundos por punto lo cual cumple con las especificaciones establecidas y sitúa la georreferenciación dentro de los rangos de precisión y exactitud. La base correctora (SINC perteneciente a la Red MAGNA – ECO del IGAC) dista del predio georreferenciado e identificado con ID 59655 en 11 kilómetros promedio.

En oficina se realiza verificación de la información por medio de la comparación de los datos corregidos por el software de postproceso con los datos brutos tomados en campo, toda vez que al momento de la captura en terreno los puntos fueron tomados con solución autónoma.

NOTA: *A la hora de realizar el Postproceso de los 5 puntos tomados en campo solo tres generaron vectores de postproceso, los puntos 224827 y 258843 no generaron puntos de postproceso, sin embargo dichos puntos serán utilizados para la realización del plano de georreferenciación.*

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 6 DE 12
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN LEY 1448 - REGISTRO	CÓDIGO: RT-RG-FO-25
	INFORME TÉCNICO DE GEORREFERENCIACIÓN DEL PREDIO EN CAMPO	VERSIÓN: 7

Descripción de resultados del postproceso.

De los puntos del predio que lograron postproceso se tienen los siguientes resultados:

Puntos con tiempo de toma de 300 segundos: 3

Puntos vértices establecidos: 3

Puntos vértices repetidos para control de la georreferenciación: 1

Porcentaje de vértices de repetición: 33.33 %

Puntos que cumplen precisión submétrica: 0

Error medio cuadrático HRMS / RMS: 3.933

PDOP Promedio: 2.60

Puntos con error medio horizontal entre 1 y 5 metros: 2

Puntos con más de 5 metros de error medio horizontal: 1

Análisis del resultado del postproceso

ZONAS		Exactitud horizontal confianza 95% (metros) Resolución 388 IGAC
Z1	Urbano – Territorios Artificializados	0.52
Z2	Suburbano y/o Centros poblados – Territorios Artificializados	1.04
Z3	Áreas de agricultura y ganadería intensivas – Territorios Agrícolas	2.60
Z4	Áreas de agricultura y ganadería extensivas – Territorios Agrícolas	5.2
Z5	Llanuras con agricultura extensiva y ganadería. Latifundios – Territorios Agrícolas	5.2
Z6	Áreas Protegidas Ambiental e Improductivas – Bosques y Áreas Semi - naturales	13.1

Tabla 1: Zonificación

Fuente: Valores de exactitud según la Resolución 388 de 2020 (IGAC) y zonificación de acuerdo con metodología Corine Land Cover (IDEAM).

A continuación, se muestra la tabla con los resultados referidos a la calidad, respecto a cada ID y a la zona de trabajo

ZONAS		Número de Puntos Postprocesados	TOTAL con Exactitud horizontal confianza 95% (metros)
Z1	Urbano – Territorios Artificializados		
Z2	Suburbano y/o Centros poblados – Territorios Artificializados		
Z3	Áreas de agricultura y ganadería intensivas – Territorios Agrícolas		
Z4	Áreas de agricultura y ganadería extensivas – Territorios Agrícolas	3	2
Z5	Llanuras con agricultura extensiva y ganadería. Latifundios – Territorios Agrícolas		
Z6	Áreas Protegidas Ambiental e Improductivas – Bosques y Áreas Semi - naturales		
TOTAL		3	2

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 7 DE 12
PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN LEY 1448 - REGISTRO	CÓDIGO: RT-RG-FO-25
INFORME TÉCNICO DE GEORREFERENCIACIÓN DEL PREDIO EN CAMPO	VERSIÓN: 7

A Continuación se muestran los valores de calidad por vértice resultado del postproceso.

Punto	HMRS / RMS	HRMS / RMS Repetidos	PDOP	ZONA
224828	2,738		2,6	Z4
258816	8,298		3,1	Z4
224814	1,426		2,1	Z4
TOTAL DE PUNTOS VERTICES: 3	PROMEDIO: 3.933		PROMEDIO: 2.60	

RESULTADOS DE LA GEORREFERENCIACIÓN POR PREDIO

Nombre del Predio	Id Registro	Área Georreferenciada	Área Solicitada
La Victoria	59655	05 ha +7708 m2	07 ha + 0000 m2

CONSIDERACIONES SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS LINDEROS POR PARTE DE LA PERSONA QUE ACOMPAÑÓ EL PROCESO DE GEORREFERENCIACIÓN

La diligencia se realizó acompañado del señor **FRANKLIN OVIEDO** en calidad de representante por parte de la solicitante la señora **GLORIA MARIA SEQUEA**, el cual en pleno conocimiento del predio nos mostró los vértices y respectivas colindancias.

Cuadro de coordenadas Vértices del Predio

ID Punto	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
224827	9° 36' 1,908" N	75° 18' 7,441" W	2619717,59	4747438,21
22487-1	9° 36' 1,900" N	75° 18' 1,921" W	2619716,23	4747606,53
258843	9° 36' 0,284" N	75° 18' 1,101" W	2619666,42	4747631,19
258816	9° 35' 59,719" N	75° 17' 58,037" W	2619648,44	4747724,50
224814	9° 35' 57,460" N	75° 17' 51,286" W	2619577,64	4747929,89
224814-1	9° 35' 54,741" N	75° 17' 51,766" W	2619494,21	4747914,68
224814-2	9° 35' 56,171" N	75° 17' 58,267" W	2619539,48	4747716,77
12967	9° 35' 58,039" N	75° 18' 6,757" W	2619598,61	4747458,29
224828	9° 35' 59,877" N	75° 18' 9,000" W	2619655,51	4747390,26
Coordenadas Geográficas MAGNA SIRGAS			Coordenadas Planas ORIGEN NACIONAL	

Número de puntos: 9

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 8 DE 12
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN LEY 1448 - REGISTRO	CÓDIGO: RT-RG-FO-25
	INFORME TÉCNICO DE GEORREFERENCIACIÓN DEL PREDIO EN CAMPO	VERSIÓN: 7

Plano anexo Número 1

Observaciones

Nota: Para la realización del plano de georreferenciación se tuvieron en cuenta todos los puntos tomados en campo, el punto 12967 fue tomado de la georreferenciación realizada por el profesional Pablo Andrés Mejía Giraldo el día 08 de julio de 2014, los puntos 224814-1 y 224814-2 fueron proyectados teniendo en cuenta la georreferenciación ya mencionada.

Plano anexo Número 2

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 9 DE 12
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN LEY 1448 - REGISTRO	CÓDIGO: RT-RG-FO-25
	INFORME TÉCNICO DE GEORREFERENCIACIÓN DEL PREDIO EN CAMPO	VERSIÓN: 7

Observaciones

Nota: El segundo plano anexo se realizó un contraposición entre el área del predio de mayor extensión denominado la Victoria y el área solicitada por la señora Gloria Sequea, el área solicitada por la señora Gloria se encuentra en un solo polígono, no existe división alguna entre esta área, dicha área está compuesta de una parte en bajo y otra parte en montaña, actualmente la señora Gloria se encuentra explotando esta porción de tierra, tiene actualmente cultivos de ñame y maíz, la porción de terreno está debidamente cercada y es plenamente identificada por la solicitante.

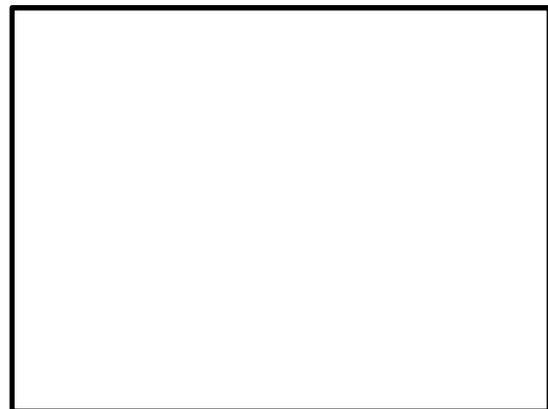
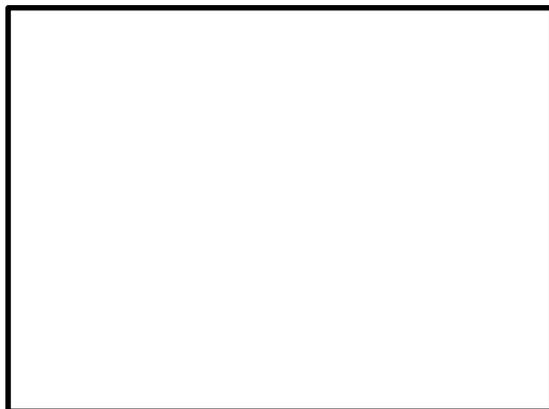
Cuadro de Colindancias

PTO	Distancia en Metros	Colindante	Tipo de lindero	Revisión topológica	ID restitución (Revisión topológica)
224827					
	536,18	Mario Tuiran	Cerca	CUMPLE	N/A
224814					
	84,81	Franklin Oviedo	Cerca	CUMPLE	N/A
224814-1					
	556,86	Predio El Oriente	Cerca	CUMPLE	N/A
224828					
	78,44	Enrique Pizano	Cerca	CUMPLE	N/A
224827					

Otros Detalles físicos del Predio

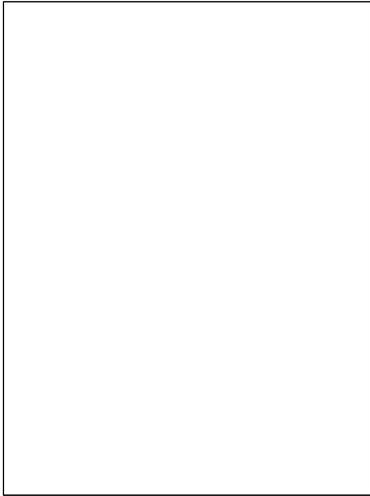
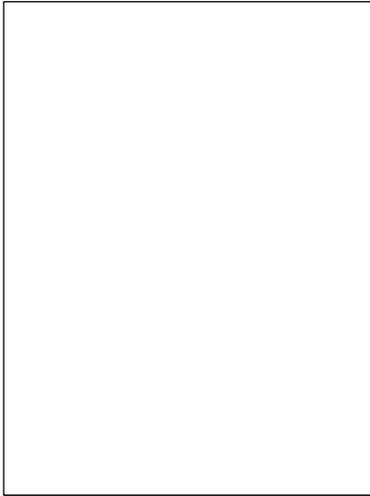
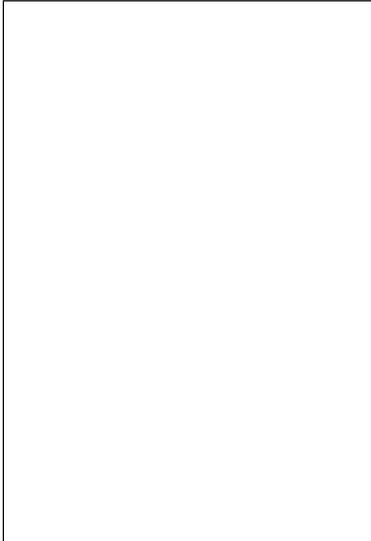
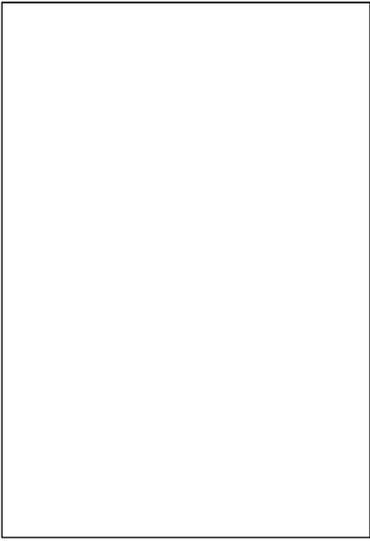
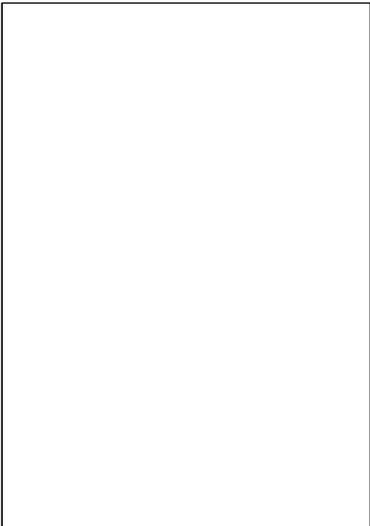
Al llegar al predio se evidencio la presencia de un solo globo que contiene dentro del área objeto de estudio en esta solicitud, al área georreferenciada identificado por el solicitante no cuenta con viviendas ni mejoras, las cercas perimetrales al predio están en buen estado, durante el recorrido se pudieron apreciar cultivos de pan coger en el área solicitada, durante el recorrido se evidencio que el área solicitada está compuesta de un solo polígono dentro del cual hay una variación de alturas, siendo una parte del predio un bajo y la otra parte una zona escarpada.

Registro Fotográfico Del Predio (Foto Panorámica del Predio)



	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 10 DE 12
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN LEY 1448 - REGISTRO	CÓDIGO: RT-RG-FO-25
	INFORME TÉCNICO DE GEORREFERENCIACIÓN DEL PREDIO EN CAMPO	VERSIÓN: 7

Archivo Fotográfico

Punto 258843	Punto 224827
	
Punto 224828	Punto 258816
	
Punto 224814	Base
	

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 11 DE 12
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN LEY 1448 - REGISTRO	CÓDIGO: RT-RG-FO-25
	INFORME TÉCNICO DE GEORREFERENCIACIÓN DEL PREDIO EN CAMPO	VERSIÓN: 7

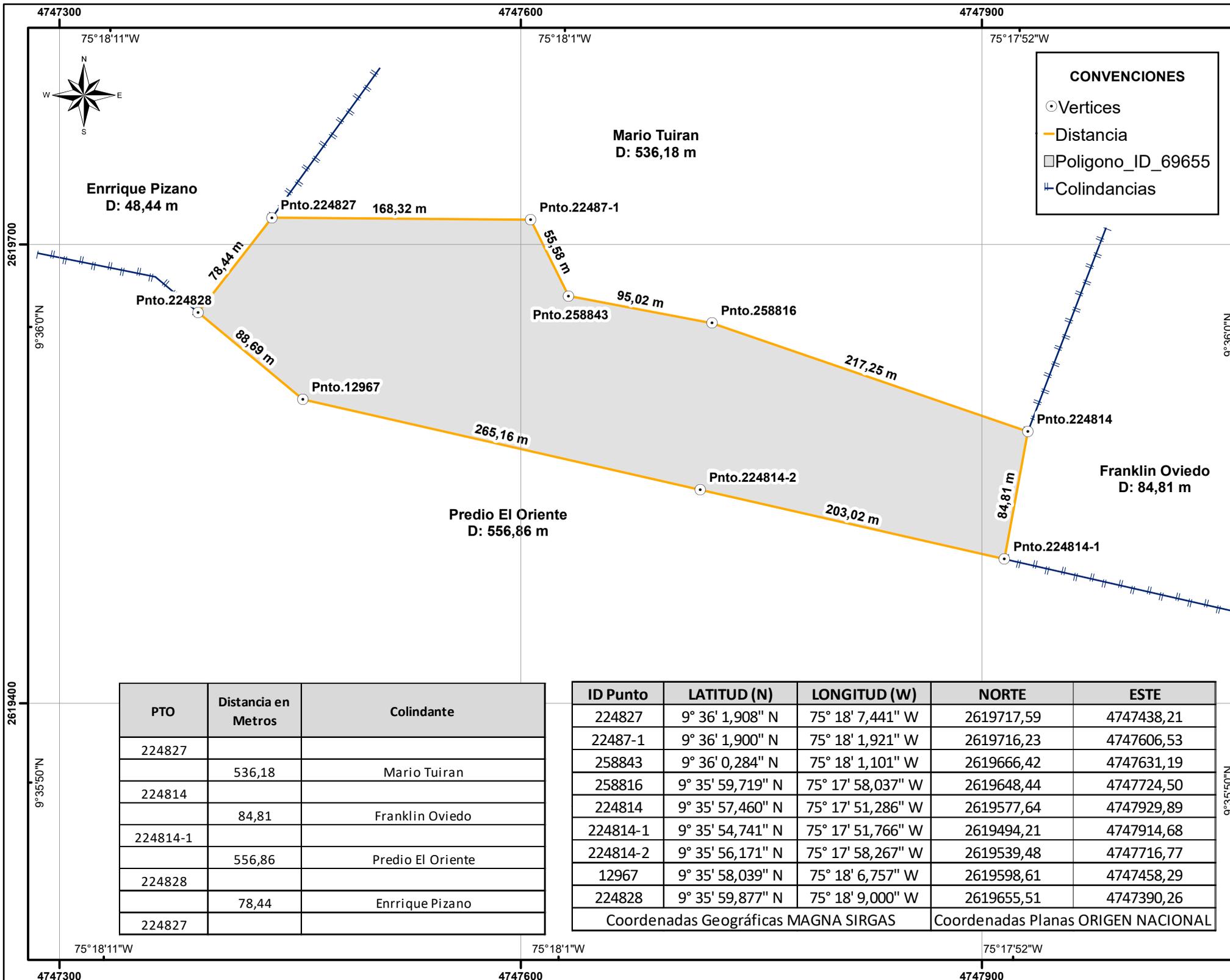
Actas de verificación de colindancias (Formato RT-RG-FO-40)

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 12 DE 12
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN LEY 1448 - REGISTRO	CÓDIGO: RT-RG-FO-25
	INFORME TÉCNICO DE GEORREFERENCIACIÓN DEL PREDIO EN CAMPO	VERSIÓN: 7

Cartera de Campo

Los abajo firmantes garantizan la calidad del trabajo realizado y los requerimientos de la revisión topológica, establecidos en los lineamientos para el control a topología de los procesos de georreferenciación enmarcados dentro del sistema integrado de gestión:

	NOMBRE:	CARGO / ROL:	FECHA:	FIRMA:
ELABORADO POR:	CARLOS A. SOLANO LP. 01-2014 CPNT	TOPOGRAFO GRADO 10	24/11/2021	
REVISADO Y APROBADO POR:	ELIZABETH MUÑOZ C. M.P. 25335188912 CND	LIDER CATASTRAL	24/11/2021	



CONVENCIONES

- Vertices
- Distancia
- Poligono_ID_69655
- ⊥ Colindancias



CÓDIGO: RT-RG-FO-43 VERSIÓN: 3

**Plano de Georreferenciación Predial
ID: 59655**

DEPARTAMENTO	SUCRE
MUNICIPIO	OVEJAS
VEREDA	BUENOS AIRES
PREDIO	LA VICTORIA
FECHA LEVANTAMIENTO	04/10/2021

CUADRO DE AREAS (Ha + m2)

ÁREA GEORREFERENCIADA	05 Ha + 7708 m2
ÁREA SOLICITADA	07 Ha + 0000 m2
ÁREA CONSTRUIDA	0 Ha + 0000 m2
ÁREA CULTIVOS	0 Ha + 0000 m2

**Área Microfocalizada
RB 1048 DEL 19 DE MAYO DE 2015**

Sistema de Coordenadas: ORIGEN NACIONAL
 Proyeccion: Transverse Mercator
 Datum: MAGNA
 False Easting: 5.000.000,0000
 False Northing: 2.000.000,0000
 Central Meridian: -73,0000
 Scale Factor: 0,9992
 Latitude Of Origin: 4,0000
 Unidades: Meter



ESCALA
1:3.000

LEVANTO: Top. Carlos Solano

FIRMA:

L.P. 01-20214 CPNT

REVISO: Ing. Elizabeth Muñoz Corredor

FIRMA:

M.P. 25335188912 CND

PTO	Distancia en Metros	Colindante
224827		
	536,18	Mario Tuiran
224814		
	84,81	Franklin Oviedo
224814-1		
	556,86	Predio El Oriente
224828		
	78,44	Enrique Pizano
224827		

ID Punto	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
224827	9° 36' 1,908" N	75° 18' 7,441" W	2619717,59	4747438,21
22487-1	9° 36' 1,900" N	75° 18' 1,921" W	2619716,23	4747606,53
258843	9° 36' 0,284" N	75° 18' 1,101" W	2619666,42	4747631,19
258816	9° 35' 59,719" N	75° 17' 58,037" W	2619648,44	4747724,50
224814	9° 35' 57,460" N	75° 17' 51,286" W	2619577,64	4747929,89
224814-1	9° 35' 54,741" N	75° 17' 51,766" W	2619494,21	4747914,68
224814-2	9° 35' 56,171" N	75° 17' 58,267" W	2619539,48	4747716,77
12967	9° 35' 58,039" N	75° 18' 6,757" W	2619598,61	4747458,29
224828	9° 35' 59,877" N	75° 18' 9,000" W	2619655,51	4747390,26
Coordenadas Geográficas MAGNA SIRGAS			Coordenadas Planas ORIGEN NACIONAL	



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

PÁGINA DE 6

PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN LEY 1448 - REGISTRO

CÓDIGO: RT-RG-FO-24

INFORME TÉCNICO PREDIAL

VERSIÓN: 6

El ITP es el documento que diseñó la URT para individualizar el predio objeto de restitución. Este informe pretende vincular al reclamante de restitución con el predio inscrito en las bases de datos de Catastro, Registro de Instrumentos Públicos y Agencia Nacional de Tierras, por lo tanto, es un insumo para definir la Calidad Jurídica del solicitante con el predio, por si solo no define la calidad Jurídica

0. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

PREDIO EN ZONA MICROFOCALIZADA	SI	X	NO	RESOLUCIÓN DE MICROFOCALIZACIÓN	RS 0450	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	2	7	2014
				ORDEN DE PRUEBAS	SI	NO	ACTUALIZACIÓN ITP	SI	NO
SOLICITA INSCRIPCIÓN RUPTA	SI	NO	SOLICITA LEVANTAMIENTO MEDIDA RUPTA	SI	NO	FECHA INSCRIPCIÓN EN RUPTA	DD	MM	AA

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL SOLICITANTE Y DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO

1.1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE			
ID	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
59655	GLORIA CECILIA SEQUEA MONTES	Cédula de ciudadanía	23.023.586

1.2. UBICACIÓN EN LA DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA DE COLOMBIA Y TIPOLOGÍA DEL PREDIO

De acuerdo a la información suministrada por el solicitante y a los análisis de información se determinó que el predio se encuentra ubicado en:										
DEPARTAMENTO	SUCRE	COD DEPTO.	7	0	MUNICIPIO	OVEJAS	COD MUNICIPIO	5	0	8
CORREGIMIENTO/COMUNA LOCALIDAD	Don Gabriel									
INSPECCIÓN DE POLICÍA	Sin información									
VEREDA O BARRIO	Buenos Aires									
NOMBRE DEL PREDIO O DIRECCIÓN	La Victoria									
AREA SOLICITADA	Hectáreas		7		Metros ²		0			
TIPO DE PREDIO	RURAL	X	URBANO	PROPIEDAD HORIZONTAL						
Existen diferencias en la ubicación de municipio entre lo que manifestó el solicitante y la ubicación posterior?							NO	SI		
Análisis de la ubicación político administrativa dada por el reclamante:										
Se actualiza ITP de fecha 17 de julio de 2019, elaborado por Elizabeth Muñoz Corredor. Por nueva georreferenciación ordenada por el juzgado 01 de restitución de tierras de Sincelejo.										

1.3. RUTA DE ACCESO AL PREDIO

De la cabecera municipal de ovejas se coge la vía carretable que conduce al caserío la Ceiba luego se desvía a la derecha hacia el caserío de Don Gabriel, 1.5 km antes de llegar al caserío en el sector el diamante a mano izquierda de la carretera encontramos el predio La Victoria.

Explicación de la diferencia de áreas entre la información Institucional convencional y la georreferenciada por la URT:

CATASTRO:

El área de la base de datos de catastro (R1 y R2): es tomada del documento (Folio de Matrícula Inmobiliaria, Resolución de Adjudicación INCORA/INCODER, Escritura Pública o Sentencia Judicial) aportado por el titular del predio cuando se realiza la Formación, Actualización o Conservación Catastral.

Área Cartográfica del catastro: Es el área resultado del dibujo del predio mediante fotografías aéreas a escalas 1:10000 (1 centímetro en el plano equivale a 10 mil centímetros en terreno) o mayores. El catastro no realiza levantamientos topográficos sistemáticamente predio a predio.

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS:

La información del área es tomada de las escrituras públicas, la cual fue declarada por las partes del negocio jurídico sin ninguna clase de medición técnica aprobada que la sustente (en la mayoría de los casos), adicionalmente se acompaña de la frase "a cuerpo cierto". Para el caso de las Adjudicaciones de predios o de Sentencias Judiciales de procesos prescriptivos, el área es tomada de dicho documento.

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS/INCODER/INCORA:

El área de la Resolución de Adjudicación Individual o Colectiva realizada por esta entidad, hasta el año 2009 no contaba con las características técnicas requeridas por la URT (en la mayoría de los casos) que permitan tener certeza de su obtención, dadas las diferentes metodologías que se aplicaban y los cambios en la tecnología, que permiten mejoramiento en la obtención de los datos tomados en campo, adicionalmente, no se tiene archivo histórico claro de las adjudicaciones realizadas.

Muchas veces los solicitantes incluyen en su solicitud áreas no adjudicadas pero explotadas por ellos, esto se debe a que el INCODER no realizaba la recuperación de excedentes por la UAF.

ÁREA SOLICITADA EN RESTITUCIÓN:

Es el área que los solicitantes creen poseer (ostentar), muchas veces no coincide con la realidad de los predios, porque como se explicó la mayoría de las veces estos no fueron medidos.

Es el área que el reclamante de restitución cree poseer (ostentar) por compras, sucesiones no registradas, donaciones entre otras, todas ellas enmarcadas en la informalidad de la tenencia de la tierra, que pueden estar inscritas ya sea mediante escritura pública posteriormente protocolizada en Oficina de Registro, carta venta, de palabra, la adjudicada por INCORA/INCODER, mediante Sentencia Judicial proferida por proceso de prescripción adquisitiva de dominio o simplemente es el área que él exploto de un predio baldío. Por lo tanto es un área aproximada, hasta que la URT haga la georreferenciación de la misma.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

PÁGINA 2 DE 6

PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN LEY 1448 - REGISTRO

CÓDIGO: RT-RG-FO-24

INFORME TÉCNICO PREDIAL

VERSIÓN: 6

ÁREA GEORREFERENCIADA POR LA UNIDAD:

Es el área medida por la Unidad de Restitución por medio de georreferenciación de conformidad a los linderos indicados por el reclamante. Nótese que en algunos casos por las razones expuestas arriba y en la mayoría de los casos por causa de las dinámicas de la informalidad de las transacciones sobre la tierra, los linderos indicados por el solicitante no coinciden con los registrados en los documentos oficiales.

2. FUENTE DE INFORMACIÓN EMPLEADA PARA LA GEORREFERENCION DE LA SOLICITUD

VALIDACIÓN DE CARTOGRAFÍA CATASTRAL		VALIDACIÓN DE CARTOGRAFÍA INCORA/INCODER/ANT	
GEORREFERENCIACIÓN EN CAMPO URT	x	RECONOCIMIENTO PREDIAL SOBRE IMÁGENES	
OTRA		CUAL:	

Justificación de decisión:

Debido a posibles cambios espaciales sufridos en la zona de estudio fue necesario la identificación de los linderos en campo que permitieran la Individualización física.

3. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN CATASTRAL

3.1. GENERALIDADES DEL CASO:

El área solicitada se encuentra en el número predial **70-508-00-01-00-00-0004-0016-0-00-00-0000** incorporado con folio de matrícula inmobiliaria 342-1959 y nombre de predio LA VICTORIA incorporado con un área de 99 hectáreas 2140 metros cuadrados.

Actualmente según consulta IGAC el predio se encuentra a nombre de OLGA MARINA CHAMORRO BELTRAN, MIGUEL ALARCON FERNANDEZ, JUAN JACINTO MONTES NAVARRO, MARELVIS TERESA TUIRAN PAREDES, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT, Avalúo: \$ 309,191,000

Fecha de consulta 26 de noviembre de 2021.

3.2. DEL ANÁLISIS EN LA BASE CATASTRAL ACTUAL

VIGENCIA CATASTRAL 2013

LOTE	NÚMERO PREDIAL	NOMBRES Y APELLIDOS TITULAR ACTUAL	ÁREA BASE DATOS (ha)	ÁREA CARTOGRAFICA (ha)
A	70-508-00-01-00-00-0004-0016-0-00-00-0000	OLGA MARINA CHAMORRO BELTRAN, MIGUEL ALARCON FERNANDEZ, JUAN JACINTO MONTES NAVARRO, MARELVIS TERESA TUIRAN PAREDES, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT	100 ha 8583 m2	102,3456

3.3. DEL ANÁLISIS DE LAS FICHAS PREDIALES RESPECTIVAS

LOTE	NOMBRES Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE, DE FAMILIARES O PERSONAS RELACIONADAS CON LA TRADICIÓN DEL DOMINIO, UBICADOS EN LA FICHA, CON ALGÚN DERECHO SOBRE EL PREDIO.	ACTUAL, ANTERIOR O NO ESTA EN LA CADENA DE TRADICIÓN	CLAVE DE TITULO	FECHA DE INICIO DEL VINCULO CON EL PREDIO			FECHA DE DESVINCULACIÓN CON EL PREDIO		
				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
A									

3.4. CONCEPTO DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL

Consultada la base catastral rural actual del municipio de Ovejas, el área georreferenciada se encuentra en un predio inscrito bajo el numero predial 70-508-00-01-00-00-0004-0016-0-00-00-0000 a nombre de OLGA MARINA CHAMORRO BELTRAN, MIGUEL ALARCON FERNANDEZ, JUAN JACINTO MONTES NAVARRO, MARELVIS TERESA TUIRAN PAREDES, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT, un terreno ubicado en el predio LA VICTORIA que reporta una cabida superficial de 100 hectáreas 8583 metros cuadrados, el cual en la información de la base de datos catastral reporta matrícula inmobiliaria 342-1959

Fecha de consulta 26 de noviembre de 2021.

4. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN REGISTRAL

4.1. GENERALIDADES DEL CASO



El predio reporta la matrícula inmobiliaria 342-1959, estado ACTIVO, reporta dirección del inmueble LA VICTORIA, reporta número predial 70508 0001 0004 0016 000 , registra cabida superficial de 115HAS Y 8.839 metros cuadrados.

Según la anotación No. 06 el INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA adquiere el predio LA VICTORIA, mediante la escritura 932 del 12 de junio de 1991, notaria primera de Sincelejo.

En la anotación No. 7 se registra ADJUDICACION UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR a los señores MONTES NAVARRO JUAN JACINTO (Solicitante) y TUIRAN PAREDES MARELVIS TERESA mediante la resolución 2324 del 17 de septiembre de 1991, INCORA de Sincelejo.

En la anotación No.8 se registra ADJUDICACION UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR a ALARCON FERNANDEZ MIGUEL y CHAMORRO BELTRAN OLGA MARINA mediante la resolución 2321 del 17 de septiembre de 1991, INCORA de Sincelejo.

En la anotación No. 09 se registra la medida cautelar 0470 prevención registradores abstenerse de inscribir actos de enajenación o transferencia a cualquier título de bienes rurales decreto 2007 de 2001.

No se registran mas adjudicaciones-

En la anotación No. 10 se le da medida cautelar al predio de abstenerse a inscribir enajenaciones por declaratoria inminencia de riesgo o desplazamiento formado, mediante resolución 1202 del 22 de marzo de 2011.

En ninguna de las anotaciones se encuentra registrada la adjudicación del predio a la señora Gloria Cecilia Sequea Montes (Solicitante), pero ella cuenta con la resolución de adjudicación 2323 del 17 de septiembre de 1991.

Total de anotaciones 21. En ninguna de las anotaciones se registra la venta del predio.

Fecha de consulta 26 de noviembre de 2021

4.2 DEL ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DE LOS FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA

MATRÍCULA INMOBILIARIA SISTEMA ACTUAL											
LOTE	MATRICULA No.	ANOTACIÓN	TIPOLOGÍA DEL ACTO REGISTRADO	FECHA DEL ACTO REGISTRAL			TITULARES ACTUALES EN REGISTRO	ÁREA FMI			
				DÍA	MES	AÑO					
A	342-1959	0 0 7	1 0 1	1	6	0 3 9 2	MONTES NAVARRO JUAN JACINTO Y TUIRAN PAREDES MARELVIS TERESA	115 Ha. 8839 M ²			
A	342-1959	0 0 8	1 0 1	1	6	0 3 9 2	ALARCON FERNANDEZ MIGUEL Y CHAMORRO BELTRAN OLGA MARINA	115 Ha. 8839 M ²			

4.3. DEL ANÁLISIS DE LA TRADICIÓN DE LOS FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA

MATRÍCULA INMOBILIARIA SISTEMA ACTUAL											
LOTE	MATRICULA No.	ANOTACIÓN	TIPOLOGÍA DEL ACTO REGISTRADO	FECHA DEL ACTO REGISTRAL			NOMBRES Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE, DE FAMILIARES O PERSONAS RELACIONADAS CON LA TRADICIÓN DEL DOMINIO, UBICADOS EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA, CON ALGÚN DERECHO SOBRE EL PREDIO.	ÁREA FMI			
				DÍA	MES	AÑO					
A							No se encuentra relación en el folio de matrícula				

4.4. CONCEPTO DE LA INFORMACIÓN REGISTRAL

El predio reporta la matrícula inmobiliaria 342-1959, estado ACTIVO, con jurisdicción en el círculo registral de Corozal, esta matrícula pertenece a un predio ubicado en el departamento de Sucre, municipio de Ovejas, vereda Don Gabriel, reporta dirección del inmueble LA VICTORIA, reporta número predial 705080001000000040016000000000, el predio tiene una cabida superficial de 115 Ha y 8839 M2

Se encuentran registradas dos adjudicaciones , ninguna a nombre de la solicitante.

5. DE LA INFORMACIÓN INCORA/INCODER/ANT

LOTE	RESOLUCIÓN INCORA/INCODER/ANT O DEPARTAMENTAL DE ADJUDICACIÓN						PLANO DE ADJUDICACIÓN	BENEFICIARIO DE LA ADJUDICACIÓN	ÁREA ADJUDICACIÓN
	No. RESOLUCION	FECHA EXP			ENTIDAD	TIPO DE ADJUDICACION INDIVIDUAL O EN C.Y PROINDIVISO			
		DÍA	MES	AÑO					
A	2323	1	7	0 9 9 1	INCORA	C. Y PROINDIVISO	Si/No	HERNANDO RAFAEL OVIEDO PACHECO (Esposo del Solicitante) y GLORIA CECILIA SEQUEA MONTES (Solicitante)	1/16 AVA PARTE DE 115 Ha 8839 M2

5.1 CONCEPTO DE LA INFORMACIÓN ANT/INCODER/INCORA

El INCORA le adjudica en común y proindiviso a los señores HERNANDO RAFAEL OVIEDO PACHECO (Esposo del Solicitante) y GLORIA CECILIA SEQUEA MONTES (Solicitante), 1/16 ava parte del predio denominado LA VICTORIA, cuya extensión aproximada es de 115.8839 Ha, mediante la resolución 2323 del 17 de septiembre de 1991. El titulo no fue registrado ante la ORIP.

6. SOBREPOSICIONES CON DERECHOS PÚBLICOS O PRIVADOS DEL SUELO O SUBSUELO Y LIMITACIONES AL USO DEL ÁREA RECLAMADA

COMPONENTE / TEMA	TIPO AFECTACIÓN DOMINIO O USO	Hectáreas	Metro ²	DESCRIPCIÓN/NOMBRE DE LA ZONA (Fuente - Fecha consulta)	Escala
	Parques Nacionales Naturales	N/A	N/A	No presenta afectación.	



6.1. AMBIENTAL	Reservas forestales protectoras nacionales y regionales	N/A	N/A	No presenta afectación.
	Parques naturales regionales	N/A	N/A	No presenta afectación.
	Distritos de manejo integrado nacionales y regionales	N/A	N/A	No presenta afectación.
	Áreas de recreación	N/A	N/A	No presenta afectación.
	Distritos de conservación de suelos	N/A	N/A	No presenta afectación.
	Reservas Naturales de la Sociedad Civil	N/A	N/A	No presenta afectación.
	Paramos	N/A	N/A	No presenta afectación.
	Humedales	N/A	N/A	No presenta afectación.
	Rondas hídricas, lagunas	N/A	N/A	No presenta afectación.
6.2. TERRITORIOS ÉTNICOS	Zonas de reserva forestal de ley 2da de 1959	N/A	N/A	No presenta afectación.
	Territorios Indígenas	N/A	N/A	No presenta afectación.
6.3. MINERÍA	Territorios Colectivos de Comunidades Negras	N/A	N/A	No presenta afectación.
	Títulos vigentes	N/A	N/A	No presenta afectación.
	Solicitudes_Contrato_y AT	N/A	N/A	No presenta afectación.
	Soli_LegalizacionL1382	N/A	N/A	No presenta afectación.
	Soli_LegalizacionL685	N/A	N/A	No presenta afectación.
	ÁreasInversiondelEstado	N/A	N/A	No presenta afectación.
	ZonasMinerasComunidadesNegras	N/A	N/A	No presenta afectación.
	ZonasMinerasIndigenas	N/A	N/A	No presenta afectación.
6.4. HIDROCARBUROS	ZonasMineriaEspecial	N/A	N/A	No presenta afectación.
	Área o bloques en exploración	N/A	N/A	No presenta afectación.
	Áreas o bloques en exploración con Contrato TEA	N/A	N/A	No presenta afectación.
6.5. TRANSPORTE	Área o bloques explotación / producción	N/A	N/A	No presenta afectación.
	Proyectos infraestructura de transporte	N/A	N/A	No presenta afectación.
6.6. ENERGÍA	Proyectos de generación de energía eléctrica (Hidroeléctrica, termoeléctrica, eólica, etc.)	N/A	N/A	No presenta afectación.
	Proyectos de transporte de energía eléctrica - Transmisión o distribución (Postes, torres, subestaciones)	N/A	N/A	No presenta afectación.
6.7. AMENAZAS Y RIESGOS	Zonas de riesgo	N/A	N/A	No presenta afectación.
6.8. MINAS ANTIPERSONA	MAP MUSE (riesgo por campos minados)	N/A	N/A	No presenta afectación.
OTRA	Cual	N/A	N/A	No presenta afectación.
OTRA	Cual	N/A	N/A	No presenta afectación.

6.1.1. SOBREPOSICIÓN CON PROGRAMAS U OTRAS ESTRATEGIAS DE GOBIERNO	
PROGRAMA	Análisis con el programa de gobierno que se superpone (Fuente - Fecha consulta)
Programa Nacional Integral De Sustitución De Cultivos De Uso Ilícito - PNIS	No presenta afectación. gdburt.Cultivos_Illicitos, fecha de consulta: 26 de noviembre de 2021
Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - SRTDAF (SOLO APLICA RUPTA)	No presenta afectación. gdburt.gis.Solicitudes, fecha de consulta: 26 de noviembre de 2021
Programas De Desarrollo Con Enfoque Territorial - PDETS	Se encuentra dentro de los municipios PDET, municipio de Ovejas gdburt.hist.Municipios, fecha de consulta: 26 de noviembre de 2021
Línea Negra	No presenta afectación.
Otra	

7. RESULTADOS				
7.1 AREA GEORREFERENCIADA POR LA URT Y DETERMINADA PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD EN EL RTDAF, , NO APLICA RUPTA				
Área producto de la georreferenciación realizada por la URT con el acompañamiento del reclamante de restitución.	HECTÁREAS	5	METROS ²	7708
7.2 RESULTADO DEL PROCESO DE COMUNICACIÓN EN EL PREDIO				
La comunicación en el predio fue realizada el día <u>10</u> del mes <u>SEPTIEMBRE</u> del año <u>2014</u>				



Y se fija en el(los) punto(s) de coordenadas:

Entrada del Predio: Latitud 9°35'59.744"N Longitud 75°17'40.083"W

Entrada de la Casa Principal: Latitud 9°36'16.884"N Longitud 75°17'38.279"W

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO

De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:

NORTE:	Partiendo desde el punto 224827 en línea quebrada, en dirección oriente, pasando por los puntos 22487-1, 258843, 258816 hasta llegar al punto 224814, en una distancia de 2536,18 m con predio de Mario Tuiran.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 224814 en línea recta en dirección sur hasta llegar al punto 224814-1 en una distancia de 84,81 metros con predio de Franklin Oviedo.
SUR:	Partiendo desde el punto 224814-1 en línea quebrada en dirección noroccidente, pasando por los puntos 224814-2, 12967, hasta llegar al punto 224828 en una distancia de 556,86 metros con predio El Oriente.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 224828 en línea recta en dirección Norte, hasta llegar al punto 2248227 en una distancia de 78,44 metros con Enrique Pizano.

7.4 GEORREFERENCIACIÓN

Los puntos descritos en el alinderamiento son puntos vértices del polígono resultante del proceso de georreferenciación y que los mismos se encuentran debidamente georreferenciados tal y como se describe en la siguiente tabla.

CUADRO DE COORDENADAS DEL PREDIO SOLICITADO EN INGRESO AL REGISTRO DE PREDIOS DESPOJADOS O ABANDONADOS O RUPTA

SISTEMA DE COORDENADAS PLANAS MAGNA COLOMBIA BOGOTÁ _____

Y SISTEMA COORDENADAS GEOGRÁFICA MAGNA SIRGAS _____

ID PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
224827	9° 36' 1,908" N	75° 18' 7,441" W	2619717,59	4747438,21
22487-1	9° 36' 1,900" N	75° 18' 1,921" W	2619716,23	4747606,53
258843	9° 36' 0,284" N	75° 18' 1,101" W	2619666,42	4747631,19
258816	9° 35' 59,719" N	75° 17' 58,037" W	2619648,44	4747724,50
224814	9° 35' 57,460" N	75° 17' 51,286" W	2619577,64	4747929,89
224814-1	9° 35' 54,741" N	75° 17' 51,766" W	2619494,21	4747914,68
224814-2	9° 35' 56,171" N	75° 17' 58,267" W	2619539,48	4747716,77
12967	9° 35' 58,039" N	75° 18' 6,757" W	2619598,61	4747458,29
224828	9° 35' 59,877" N	75° 18' 9,000" W	2619655,51	4747390,26

7.5 RESULTADOS Y CONCLUSIONES

De la información que aporta el solicitante: La solicitud inclusión en el registro de predios despojados o abandonados por la violencia fue realizada por GLORIA CECILIA SEQUA MONTES quien se identifica con cedula de ciudadanía 23023586 expedida en Ovejas, manifiesta haber sido víctima de despojo de un predio o de desplazamiento forzado por causa de la violencia por lo que tuvo que abandonar un predio rural ubicado en el Departamento de Sucre, Municipio de Ovejas, Corregimiento Don Gabriel, Nombre del predio La Victoria, manifestó además que reclama una cuota parte sobre el predio y manifestó no recordar colindantes.

Afirma además que el predio fue adquirido mediante adjudicación por el INCORA y para ello adjuntó los siguientes documentos: Resolución de adjudicación 2323 del 17 de septiembre de 1991 mediante los cuales se identifica la información de ubicación y área del predio solicitado.

De la ubicación: Según la división político administrativa oficial de Colombia el predio solicitado en ingreso al registro de tierras despojadas se encuentra ubicado en el departamento de Sucre, municipio de Ovejas, corregimiento Don Gabriel, vereda Buenos Aires.

De la información catastral: El municipio de Ovejas cuenta con censo catastral rural que corresponde a la jurisdicción catastral IGAC, y consultada la base de datos se encontró que el área solicitada se encuentra sobre el predio catastral 70-508-00-01-00-00-0004-0016-0-00-00-0000 incorporado con folio de matrícula 342-1959, nombre de predio LA VICTORIA incorporado con un área de 100 Hectáreas 8583 Metros cuadrados.

Actualmente según consulta IGAC el predio se encuentra a nombre de OLGA MARINA CHAMORRO BELTRAN, MIGUEL ALARCON FERNANDEZ, JUAN JACINTO MONTES NAVARRO, MARELVIS TERESA TUIRAN PAREDES, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT, Avalúo: \$ 309,191,000

De la información registral: Con base en la información censal catastral acerca de la matrícula inmobiliaria se realizó la respectiva consulta de la que se encontró que el área solicitada se encuentra registrada en el folio de matrícula 342-1959 con jurisdicción del círculo registral de Corozal, estado ACTIVO, reporta número predial 705080001000000040016000000000 y registra cabida superficial de 115 Hectáreas y 8839 M²

Resultados de los análisis de información que permiten individualizar la solicitud de restitución: De acuerdo a lo manifestado por el solicitante acerca del predio y como resultado de la visita hecha por la URT se identifica que la solicitud hace parte de un predio identificado catastralmente con el número predial 70-508-00-01-00-00-0004-0016-0-00-00-0000 y matrícula 342-1959.

De la Georreferenciación: De acuerdo a la fuente empleada para la georreferenciación de la solicitud GEORREFERENCIACION EN CAMPO URT, el predio tiene una cabida superficial de 5 hectáreas 7708 metros cuadrados y se encuentra alinderado como se estableció en el numeral 7.3 del informe técnico predial y como queda consignado en plano anexo de georreferenciación



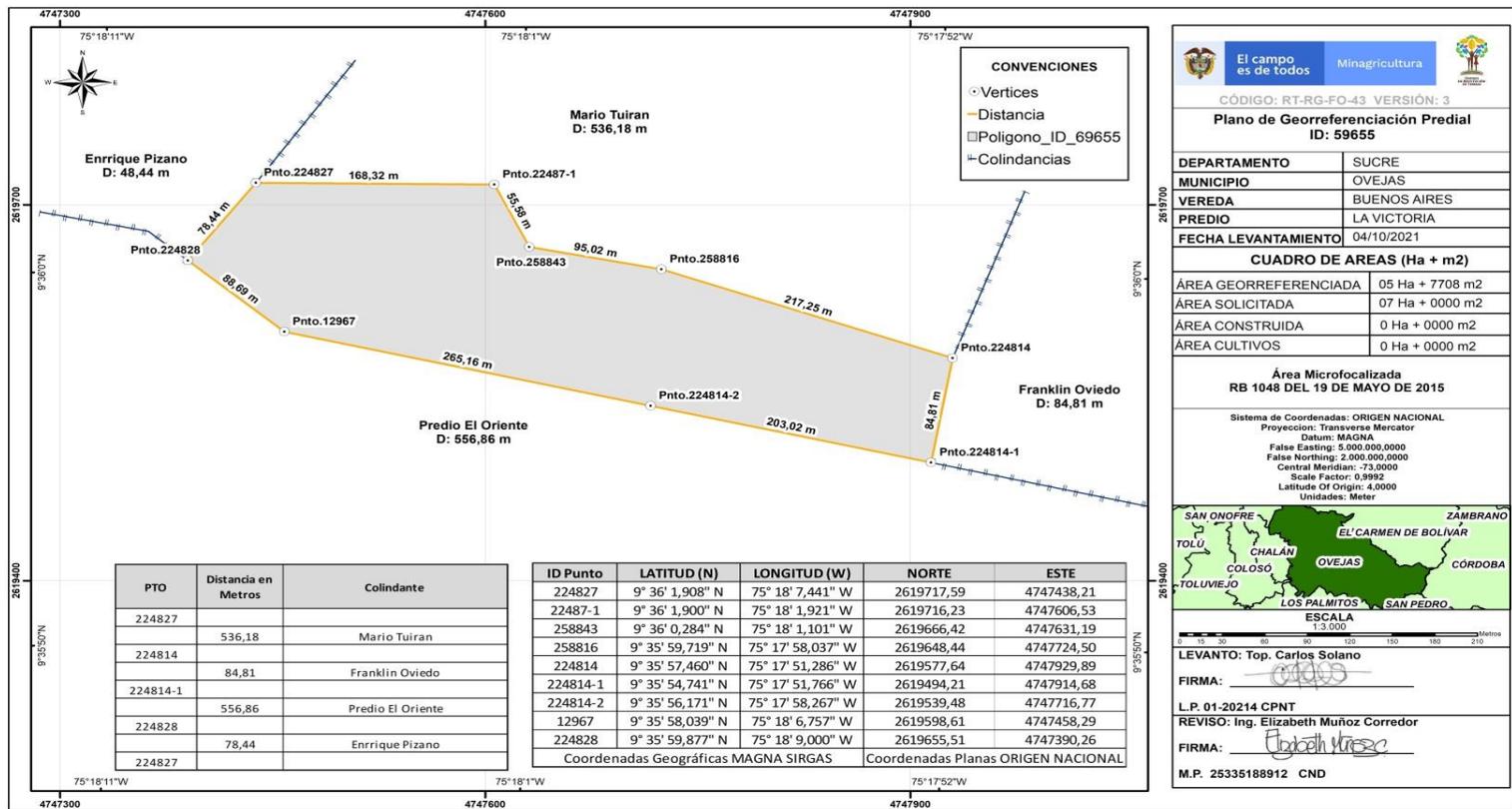
Por orden de juzgado primero mediante auto del 11 de noviembre de 2021 se realiza nueva georreferenciación "Requerase a la UAEGRITD Dirección Territorial Bolívar, para que dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 13 de septiembre de 2021, mediante el cual se ordenó complementar o adicionar el Informe de Georreferenciación y el Informe Técnico Predial allegados por la Unidad de Tierras el 18 de julio de 2019. "

El resultado obtenido fue un polígono con una superficie de 5 hectáreas 7708 metros cuadrados.

Respecto a la diferencia de áreas de acuerdo a la circular No. 1 Interinstitucional IGAC- URT, en donde se contempla que la descripción de los linderos y colindancia en las notarías, "se hace de forma narrativa y sin parámetros técnicos de ubicación ni medición, que garanticen algún grado de precisión o exactitud en la información suministrada, esta situación hace que difieran en muchos casos las áreas de Registro con las áreas del Catastro y esta a su vez con las Áreas individualizadas en campo de manera directa por las entidades". Por lo que se puede presumir que la diferencia de áreas radique en la compra y venta a cuerpo cierto.

Afectaciones: Una vez realizado el cruce del polígono georreferenciado con cada una de las coberturas de las diferentes entidades gubernamentales de las que se dispuso información se corrobora que espacialmente no se observa ninguna afectación.

El resultado de la georreferenciación es de 5 hectáreas + 7708 metros cuadrados correspondiente a la totalidad del área reclamada.



7. 6. ANÁLISIS SOBREPONER CARTOGRAFÍA CATASTRAL CON RESULTADO GEORREFERENCIACIÓN (MARQUE X)		
ANÁLISIS SOBREPONER CARTOGRAFÍA CATASTRAL CON RESULTADO GEORREFERENCIACIÓN	(X)	Este plano solo se presenta de ser necesario para aclarar la relación de predio catastral con el resultado del proceso de GEORREFERENCIACIÓN (análisis) sobreponer un resultado con el otro y establecer relaciones y "posibles" traslapes

8. RELACIÓN DE INFORMACIÓN UTILIZADA PARA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO PREDIAL		No.Folios
1	INFORME DE GEORREFERENCIACIÓN	9
2	FICHA PREDIAL	NO
3	CONSULTA CATASTRAL	1
4	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 342-1959	3
5	RESOLUCIÓN DEL INCORA/INCODER/ANT	NO
6	OTROS (OFICIOS A LAS ENTIDADES Y RESPUESTAS DE LAS MISMAS)	NO

ELABORÓ	FIRMA	DÍA	MES	AÑO
JOSE REQUEL MERCADO OJEDA		26	11	2021

Yo Elizabeth Muñoz Corredor valido que el predio sujeto de análisis cumple con los parámetros de topología establecidos por la URT, que los polígonos fueron actualizados en el Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente y apruebo el presente informe técnico predial.

FIRMA	FECHA	DÍA	MES	AÑO
		26	11	2021